



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015- 00 0821

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, el 31 de marzo de 2015, que contiene la revocatoria de poder que la compañía extranjera de nacionalidad holandesa, **AGIP OIL ECUADOR B.V.**, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 1051 de 30 de abril de 1998, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de mayo de 1998, a través del Directorio, dispone en relación del señor Stefano Vignani, de nacionalidad italiana;

QUE sin perjuicio de la presente calificación de la revocatoria de poder, se mantienen como apoderados los señores Sol Adelina Castiglia González, Massimo Ippoliti, Fernando Javier Isolabella Mayoral, Angelo Ferdinando Rossi, Thierry Jean Marie Cobut y la compañía PBP Representaciones Cía. Ltda., para responder por las obligaciones de la sucursal de la compañía en el Ecuador;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-069 de 21 de abril de 2015, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, el 31 de marzo de 2014, atinentes a la revocatoria de poder que la compañía extranjera de nacionalidad holandesa, **AGIP OIL ECUADOR B.V.**, a través del Directorio, dispone en relación del señor Stefano Vignani, de nacionalidad italiana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la protocolización de 20 de mayo de 2009, que contiene el poder otorgado a favor del señor Stefano Vignani, del contenido de la presente Resolución y, sienta en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) tome nota del contenido de la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de marzo de 2015 que contiene la revocatoria de poder que la compañía extranjera de nacionalidad holandesa, **AGIP OIL ECUADOR B.V.**, a través del Directorio, dispone en relación del señor Stefano Vignani, de nacionalidad italiana, al margen de su inscripción de 3 de julio de 2009; b) tome nota de la revocatoria de poder que antecede al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de 6 de mayo de 1998 conferido a la sucursal de dicha compañía extranjera; y, c) sienta las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de la revocatoria de poder con las razones respectivas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **AGIP OIL ECUADOR B.V.**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

13 ABR. 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

IVD/Trám. 11153-0/Exp.86185

Handwritten initials: KAW.